

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77316101581**

**ELIAS RAFAEL CARDENAS ABUHADBA  
6.565.416-4  
TTE.JOSE M.VALDOVINOS #625 COLINA, SANTIAGO  
ACTIVIDADES RECREATIVAS CULTURALES Y CIRCO**

**Resuelve lo solicitado.**

**RECOLETA, 03/11/2016**

**RES. EX. N° 77316066069 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 09.08.2016, presentada vía Internet por don ELIAS RAFAEL CARDENAS ABUHADBA RUT: 6.565.416-4, con domicilio en Teniente José M. Valdovinos N°625, comuna de Colina, empresario y artista, por la que pide exención del Impuesto al Valor Agregado, para los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "CIRCO UNION", por una gira desde el 01.09.2016 al 31.08.2017, desde la ciudad de Arica a Puerto Montt;

**CONSIDERANDO:** 1°.- Que, la entidad circense referida precedentemente está compuesta de 5 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación:

- 1.- ELIAS RAFAEL CARDENAS ABUHADBA, Rut 6.565.416-4
- 2.- ROLANDO ERNESTO CARDENAS ABUHADBA, Rut 7.963.222-8
- 3.- ALICIA LETICIA TAIA TRILAR; Rut 8.616.365-9
- 4.- JONATAN EVERIC CARDENAS TAPIA, Rut 19.657.795-5
- 5.- YOLANDA CECILIA SAN MARTIN ABUHADBA, Rut 10.188.111-3

2°.- Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por este Director Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 3.2 de la Resolución Ex. N° 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20.10.1986.

3°.- Que, el artículo 12, letra E, N°1, letra d) del D.L. N° 825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

DECLARENSE exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice DON ELIAS RAFAEL CARDENAS ABUHADBA, RUT N° 6.565.416-4 representante de la entidad circense denominada "CIRCO UNION", con la participación de 5 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad, por una gira a contar del 01.09.2016 al 31.08.2017, que se extenderá de la ciudad de Arica a Puerto Montt.

El peticionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N°3.3 de la Resolución N° 2301, del 20.10.1986, como, asimismo, a las obligaciones establecidas en el artículo 20 N°4 de la Ley de la Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan,

REGISTRENSE Y TIMBRENSE, en la Sección Timbraje de esta Dirección Regional, las boletas que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la citada entidad "CIRCO UNION".

Los excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán devolverse a la Unidad que las autorizó, para ser destruidas dentro de los diez días siguientes a la finalización de los espectáculos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



**VANIA UARAC SENN**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

ELIAS RAFAEL CARDENAS ABUHADBA

Teniente José M. Valdovinos N°625

Colina

Departamento de Plataforma

Expediente

